



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 ABR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 03 de abril de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 8.- Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes". Asimismo, señala en el "Artículo 48.- Consejo de la Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto";

Que asimismo el Estatuto Universitario, establece en la "Cuarta Disposición Transitoria. En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-UNTRM/CU, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 012-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 22 de febrero de 2024, mediante la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve lo siguiente: Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología
Dr. Carlos Emilio Navas Del Aguila	Director (e) del Departamento Académico
Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro	Director (e) de la Escuela Profesional de Arqueología
Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez	Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología
Srta. Ivette Stefany Farje Chuquimbalqui	Estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología
Srta. Wene Marlit Carrión Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Antropología



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 315 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 222-2024-UNTRM/CU, de fecha 22 de marzo de 2024, se resuelve en el *Artículo Primero.*- *RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 017-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 19 de marzo de 2024, en la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el (...) Artículo Segundo.- Encargar la Dirección de Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. LIZETH CECILIA VELEZ SANTILLAN, docente ordinaria en la categoría de auxiliar a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, identificada con DNI N° 44192251, con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024; de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos electorarios;*



Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTRM/AU, se resuelve aprobar el cambio de denominación del *Departamento Académico de Ciencias Sociales, por Departamento Académico de Arqueología y Antropología* de la Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas



Que con Resolución de Decanato N° 022-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el *Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:*



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología
Mg. Lizeth Cecilia Velez Santillan	Directora (e) del Departamento Académico de Arqueología y Antropología
Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro	Director (e) de la Escuela Profesional de Arqueología
Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez	Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología
Srta. Ivette Stefany Farje Chuquimbalqui	Estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología
Srta. Wene Marlit Carrión Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Antropología

Que con Oficio N° 327-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 022-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, descrita en el párrafo anterior, solicitando su ratificación correspondiente en sesión de Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0430-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 022-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, antes mencionada;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 315 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 022-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, de la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 022-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 01 de abril de 2024, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero.- Reconformar el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024, quedando integrado de la siguiente manera:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología
Mg. Lizeth Cecilia Velez Santillan	Directora (e) del Departamento Académico de Arqueología y Antropología
Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro	Director (e) de la Escuela Profesional de Arqueología
Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez	Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología
Srta. Ivette Stefany Farje Chuquimbalqui	Estudiante de la Escuela Profesional de Arqueología
Srta. Wene Marlit Carrión Reyna	Estudiante de la Escuela Profesional de Antropología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Consejo Académico de la FARAN y a los demás estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicco Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sanchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmmv.